



República de Colombia  
Departamento del Tolima  
Gobernación

RESOLUCIÓN N° 716 - - - - -

( 27 ENE 2017 )

Por la cual se aprueba la inscripción de unos dignatarios.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
en uso de sus facultades legales y en especial de las dispuestas en el artículo 18 de la ley  
1575 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Tolima, mediante resolución No. 1529 de marzo 5 de 1973, otorgo personería jurídica la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL LIBANO**, con domicilio en el municipio del Líbano.

Que mediante memorial de fecha enero 24 de 2017, radicado en la oficina de correspondencia de la Gobernación del Tolima el día 25 de enero del mismo año, dirigido a la Secretaria del Interior, el señor ALVARO SANCHEZ ALONSO, Presidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Líbano-Tolima solicita la inscripción de dignatarios de dicha entidad designados en reunión del Consejo de Oficiales de fecha 18 de enero de 2017, según consta en el Acta No. 117 de la misma fecha, la cual allegan en fotocopia.

Que los documentos presentados se ajustan a la Ley 1575 de 2012, a los estatutos y por ser procedente se hace necesario reconocer y ordenarse la inscripción solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la inscripción solicitada por la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL LIBANO**, con domicilio en el municipio del Líbano, y ordenase inscribir al señor HENRY ADONIS MURILLO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.5.946.842 del Líbano, como Comandante y representante legal de la entidad mencionada, y a los demás dignatarios, así:

PRESIDENTE	: ALVARO SANCHEZ ALONSO	C.C. 14.267.559
VICEPRESIDENTE	: JAIRO NESTOR MORALES MARIN	C.C. 5.944.594
SECRETARIO	: JULIAN GIOVANNI GÓMEZ SALAZAR	C.C. 93.291.843
TESORERO	: MANUEL GUILLERMO OSORIO CASTRO	C.C. 93.286.965

REVISOR FISCAL: EFRAIN MORENO HOYOS C.C.5.945.052

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de Apelación ante el Gobernador del Tolima.

ARTICULO TERCERO Notifique personalmente o por edicto

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
RICARDO OROZCO VALERO  
Secretario del Interior

  
ANIBAL SUAREZ ROBLEDO  
Profesional Especializado

Proyectó y elaboró: Anibal Suarez Robledo

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

En Ibaqué, a los 30 del mes de ENERO de 2017 se  
personalmente la providencia anterior de fecha ENERO 27/17  
al señor (a) HENRY ADONIS MANUEL LOPEZ  
procede el recurso de REPOSICION

  
cc 5946842 de Libano  
77 F.